

SERVICIO DE INDIOS A SOLICITUD DE CARLOS DE SIGÜENZA Y GÓNGORA, 1694

Presentación y paleografía: Ericka Crystal Ortiz Ramírez

PREÁMBULO

La organización y descripción documental dentro de un archivo histórico requiere del trabajo metódico de historiadores, archivistas y paleógrafos. Es, por cierto, una actividad que roba la paciencia, pues la lectura de un documento histórico implica convertirse en lector competente y crítico. Aun cuando la labor de un "catalogador de documentos" es en la actualidad menospreciada, siempre se verá retribuida con el encuentro de documentos bellos e interesantes, así como con la creación de herramientas de consulta: catálogos, guías, índices y bases de datos que son el producto final de todo un esfuerzo loable.

Al respecto, el AGN sobresale por su continua formación de proyectos; es el caso del denominado Indiferente Virreinal, cuyo objetivo es justamente la organización del fondo que lleva el mismo nombre. Este plan es importante porque se trata de uno

de los acervos más grandes que resguarda el Archivo y que además no había tenido un acercamiento de este tipo en mucho tiempo. Este proyecto ofrece la oportunidad a los "catalogadores de documentos" de participar con la presentación y paleografía de un documento para el *Boletín* que publica el AGN.

EL DOCUMENTO

En la selección de testimonios para la reconstrucción histórica ocurre a menudo que un documento con aparente simpleza discursiva, es relegado por el investigador al ámbito de lo inútil; irónicamente, cuando estos textos tienen por autores personajes "representativos" de una época o un suceso se convierten en escritos ejemplares.

Aquí se presenta un documento que en su aparente inmediatez encierra una acción

de cotidianidad, sin embargo, la firma autógrafa de don Carlos de Sigüenza y Góngora nos permite llevarlo al terreno de lo representativo, con el fin de que nuestros lectores lo consideren un acceso más para el reencuentro con nuestro pasado.

“Petición de Carlos de Sigüenza y Góngora, en la que solicita se le encomienden indios...”¹

Nuestro escrito, fechado en 1694, tiene por autor al ilustre don Carlos de Sigüenza y Góngora, personaje ejemplar del periodo barroco que destacó por la publicación de una serie de obras históricas, poéticas y de investigación científica y matemática.² Asombra, pues, que este documento no haga referencia a esa vida intelectual bajo la que es identificado y sí a un episodio por demás ordinario y de intenciones más bien “interesadas”.

El documento se desarrolla con el protocolo normativo de una petición de la época (1694):

reverencia al virrey en turno, exposición del problema con una sutil carga de firmeza:

“Don Carlos de Sigüenza y Góngora ante la grandeza de vuestra excelencia: digo que en ocasión de tener un rancho en el pueblo de San Juan Teotihuacan, represento la falta de indios que tengo para el cultivo de las tierras, barbechos, siembras y cosechas (...)”³

En la última parte expone elementos que impedirían la negativa a su solicitud, a menos que se le tuviera mala fe, pues da muestra de que conoce el territorio (San Juan Teotihuacan), la existencia de indios que prestaban su servicio a particulares y las obligaciones a las que estaba sujeta su petición.

“...y tener esta jurisdicción diferentes pueblos sujetos que me puedan dar los indios necesarios(...)”

¹ AGN, México, Indiferente Virreinal (Indios), caja 3197, exp. 13, 2 fs.

² Carlos de Sigüenza y Góngora (1645-1700). Nace en Nueva España e ingresa a la Compañía de Jesús, la cual deja después de siete años. Continúa formándose en los ámbitos de filosofía y teología hasta que obtiene en 1642 la cátedra de astrología y matemáticas en la Real y Pontificia Universidad. En 1680 una Real Cédula le concede el título de Cosmógrafo del Reino. Entre 1683 y 1693 publicó varias obras de corte humanístico y científico. Finalmente, deja su cátedra en la Universidad para atender su capellanía hasta que arriba su muerte en 1700. *Homenaje a Carlos de Sigüenza y Góngora, 1700-2000*, AGN, México, 2000.

³ AGN, Indiferente Virreinal (Indios), caja 3197, exp 13, 2 fs.

pido y suplico se sirva de mandar librarne despacho para que el gobernador de dicha jurisdicción me dé los indios de que necesitare, en las ocasiones que las hubiere menester, pagándoles su justo trabajo..."⁴

Destacando sólo estos elementos, nuestro documento llegaría a su fin, sin embargo, hay un aspecto muy relevante que se esconde bajo la inocente mención de San Juan Teotihuacan: ¿qué relación existió entre Sigüenza y San Juan Teotihuacan?

La explicación comenzaría desde el momento en que la cabecera de San Juan Teotihuacan pertenecía al cacicazgo Alva y Cortés Ixtlixóchitl.

EL CACICAZGO ALVA Y CORTÉS IXTLIXÓCHITL

En 1525, don Hernán de Cortés encomendó la región de San Juan Teotihuacan al

conquistador don Francisco Verdugo [Quetzalmamatzin], quien llegó a ser cacique y gobernador desde 1533 hasta la fecha de su muerte, 1563.

Los pueblos sujetos a este cacicazgo eran San Lorenzo Alexcapan, San Miguel Tlatezac, San Mateo Tenango, San Sebastián Chimalpan, Santa María Coatlan, San Francisco Mazatlán, San Martín Teocalco, San Pedro Tlaxican, Santiago Tolman, San Andrés Oztoachocan, San Antonio Tlacomulco, San Agustín Cohuayocan, San Pedro Ocotitlan, San Miguel Tlahuac, San Luis Xihquemecan y San Juan Tlayotlacan.

Con el deceso de Verdugo, el cacicazgo quedó a cargo de su esposa Ana Cortés Ixtlixóchitl⁵ y en 1580 comienza a ser administrado por su hija Cristina Francisca Verdugo [Quetzalmamatzin] y su esposo Juan Grande;⁶ 17 años después, Ana Cortés de Ixtlixóchitl⁷ y Juan de Navas, padres de Fernando de Alva Ixtlixóchitl,⁸ estarían a su cargo.

⁴ *Idem.*

⁵ Ana Cortés Ixtlixóchitl, señora de San Juan Teotihuacan, hija del rey de Texcoco.

⁶ Juan Grande, conocido posteriormente como Juan el Grande, fue intérprete de la Real Audiencia.

⁷ Ana Cortés Ixtlixóchitl, nieta del rey de Texcoco e hija de Ana Cortés Ixtlixóchitl.

⁸ "Don Fernando de Alva Ixtlixóchitl descendiente de conquistador y por la línea materna de los reyes de Texcoco, es un criollo culto, procurador y faraute en la real Audiencia, sabedor de latines y de historia española, poeta de quilates por sus liras, traducción libre de un poema de Nezahualcoyotl (...) es el primero que dibuja a este personaje como 'Rey Sabio'. Después de adoptar el apellido Alva Ixtlixóchitl se dá a la tarea de recopilar, ordenar y traducir información sobre el reino de Texcoco, material que sería utilizado por Sigüenza y Góngora, Boturini, Veytia, Clavijero entre otros". Jorge Alberto Manrique, "Del Barroco a la Ilustración", en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2002.

Es hasta 1647 que don Juan de Alva Ixtlixóchitl (hijo de Fernando de Alva Ixtlixóchitl) queda al mando del cacicazgo, pero como en todo asunto de posesión de propiedades existen las discordias, el territorio que conformaba San Juan Teotihuacan comenzaría a ser disputado por Luis de Alva y más tarde su hijo Felipe de Alva.⁹

Se trabó un pleito que duraría casi 20 años, siendo momentáneamente resuelto por una Real Cédula promulgada en 1667 en la que se determina otorgar a don Juan de Alva Ixtlixóchitl sólo bienes y propiedades que le heredó su padre; por otro lado, ratifica las posesiones de su tío don Luis de Alva, además de cederle algunas de su sobrino en una especie de escritura conocida como *transacción y concierto*. Finalmente se estipula que ese vínculo no podía disolverse, es decir que ninguna tierra o propiedad podía enajenarse o venderse. Al admitirse varios poseedores en desacuerdo, por cierto, el cacicazgo comenzó a fragmentarse y su riqueza económica se vio en grave peligro.¹⁰

En 1682, inconforme, Juan de Alva Ixtlixóchitl apela ante los juzgados y en

tanto se elaboran nuevas diligencias llega a San Juan Teotihuacan un hombre ilustre cuya intención era la fundación de una capellanía.

JUAN DE ALVA IXTLIXÓCHITL Y CARLOS DE SIGÜENZA Y GÓNGORA

Durante el último tercio del siglo XVII se forja una amistad entre el cosmógrafo real don Carlos de Sigüenza y Góngora y el cacique de San Juan Teotihuacan, a grado tal que éste nombra al primero su apoderado para que lo represente en el pleito que tenía asentado contra su tío y su primo Luis de Alva y Felipe de Alva. Más tarde le asigna la tutoría de su hermano Diego de Alva y Cortés y a su muerte, en 1684, lo nombra su albacea fideicomisario, con todos los poderes necesarios para disponer a su voluntad. Le confiere los "bienes libres de cacicazgo" para que funde la capellanía, además del cobro de rentas a los indios que vivían en sus propiedades.¹¹

Todas estas asombrosas resoluciones desestabilizaron la conformidad de don Diego de

⁹ Luis de Alva, hermano de Fernando de Alva Ixtlixóchitl, padre de Felipe de Alva y tío de Juan de Alva Ixtlixóchitl.

¹⁰ Hermann Guido Munch Galindo, *El cacicazgo de San Juan Teotihuacán, durante la colonia 1521-1821*, tesis de maestría, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1970, p 33.

¹¹ *Ibid.*, p. 66-68

Alva y Cortés. Después de que la Real Audiencia resolvió a su favor en la apelación que en un principio había promovido su hermano Juan de Alva, en 1682,¹² decide determinar cuáles serían los "bienes libres" que éste concedió a Sigüenza.

Don Diego de Alva procede a la entrega de la hacienda La Vega, según él por disposición testamentaria de su hermano; sin dudarlo, Sigüenza y Góngora comienza el embargo y remate de los bienes que en ella existieren, pero las autoridades españolas se retractan y lo obligan a devolverla, insistiendo en que se trata de una cesión inválida porque la hacienda es parte del vínculo-cacicazgo.¹³

Se formaron nuevos autos ante la Real Audiencia, con la finalidad de especificar qué propiedades correspondían a don Diego de Alva y cuáles pertenecían a Felipe de Alva. También se pretendía precisar si los naturales de San Juan Teotihuacan tenían derechos sobre algunas de las tierras "libres de cacicazgo", y finalmente definir lo que le correspondía a don Carlos como dote para la fundación de una capellanía, según disposición testamentaria de don Juan de Alva Ixtlixóchitl.

La Real Audiencia decide y otorga a favor de Sigüenza y de los jesuitas, caballerías de tierra ubicadas en el pueblo de San Lorenzo. Aunque la decisión no fue del todo justa, se dice que ayudó a regresar a la prosperidad parte del cacicazgo de San Juan Teotihuacan.¹⁴

VALORACIÓN

Nuestro documento alcanza relevancia no sólo por contener la firma autógrafa de Sigüenza y Góngora, también la tiene por el contenido de su discurso.

Nos permite estimar que la coincidencia entre Sigüenza e Ixtlixóchitl no fue por simple simpatía intelectual, pues es bien sabido que los jesuitas tenían una formidable visión progresista y que cualquier propiedad que cayera en sus manos estaba condenada al éxito.

Pese a que Sigüenza y Góngora se alejó de la Compañía de Jesús a siete años de haber ingresado no se descarta que su formación jesuita se hubiera visto reflejada en la administración del cacicazgo de San Juan Teotihuacan, el cual regresó a ser el señorío de los tiempos del conquistador

¹² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 2, fs. 173-175v.

¹³ *Ibid*, f. 46.

¹⁴ *Idem*.

Francisco Verdugo. Tal vez don Juan de Alva Ixtlixóchitl estaba seguro de esto y por ello

nunca dudó en depositar esa inmensa riqueza en sus manos.

BIBLIOGRAFÍA ADICIONAL

Miranda, José, *Estudios novohispanos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1995. 🏛️



No. 12 de marzo de 1694
 Inmencionado de la que se propone pagarle
 al Sr. D. Carlos de Siquenza y Gongora
 por el servicio de su persona y familia
 en el cargo de Comandante de las Indias
 de la Nueva España.

En Cádiz, de Siquenza y Gongora
 por orden de Sr. D. Diego que con licencia de tener
 en el cargo, en el p. de Sr. Juan de Oñate
 presento la cuenta de Indias que tengo para el
 tiempo de las Indias de Siquenza y Gongora
 y tener esta su Diferencia su Diferencia de
 pagar de las Indias necesarias como son
 Sr. D. Juan de Siquenza y Gongora
 por lo que
 pido y suplico se sirva Demandar el Sr. D. Diego
 para que el Gobernador de la Nueva España
 mande de que se cumpla en las Decretos
 que se mandaron pagar a los Indios
 que de sumo a Sr. D. Diego de Siquenza y Gongora
 y Gongora.

No. en: 12 de marzo -
 de 1694 -

In Carlos de Siquenza
 y Gongora

Mex[i]co y m[ar]co 10 de 1694

Ex[celentis]mo s[e]ñ[or]

[Sobre escrito] En atención a lo que propone se aga como se pide pagando a los indios lo que sea estilado

[???] (Rúbrica)

Don Carlos de Siguenza y Gongora ante la grandeza de v[uestra] E[xcelencia]: Digo que con ocacion de tener un rancho en el pu[eb]lo de San Juan teotiguacan representto la falta de yndios que tengo para el cultivo de las tierras varbechos siembras y cosechass y tener esta jur[isdicci]on Diferenttes pu[eblos] sujettos de que me puedan dar los yndios necesarios como son San M[a]r[t]in, San Sevastian, S[a]n Fran[cisco], S[a]n Lorenzo y otros Pueblesillos por lo qual=

A v[uestra] E[xcelencia] pido y supp[li]co se sirva de mandar librarne despacho para que el governador de d[ic]ha jur[isdicci]on me de loss hubiere menestter pagandoles su justto trabajo, ymponiendole pena a d[ic]ho governador para que de cump[limien]to a dicho Despacho en que receviere m[e]rce[d] de la grandeza de v[ue]stra e[xcelencia] et[ceter]a.

Don Carlos de Siguenza y

Gongora

(Rúbrica)

F[ec]ho en 12 de marzo

de 1694

